DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 112 id. - SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem or tres meses 12 idem. -Se suscribe en la linp y it. de l'elesf vo Martinez, Blanca, 40.-El pago de la suscricion será adelantado.-No se admite correspon lencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.-Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y sn Angusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud. 00000

GOBIERNO

. DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 196.

En el Bolerin OF CIA correspon liente al dia 10 de la tual. Ecute das inclusio nes reclamadas con aneglo al ani ulo Il de la ley electeral, de je de incluirse por omision material à D. Placi lo de la Torre Cues a. veci lo le e-tucapi al.

Lo que be acordado jublicar en este perionico Oficial, à los efectos de la

Santander 13 de Octubre de 1877 -El Gobernador. Erancisco Javie. Ca-

Por real orden de 26 del mes p o ximo pasa lo, bajo el tipo de cin o mil pesetas y demás condiciones dre espresa el pliego que à cont nuacion se inserta, se saca á pública subas a la con in cion diaria del correo en carruages entre Bribiesca y Rama-

La subasta tendrá lugar el 31 del presente mes à la una de la tarde ante mi antoridad y en el Ayuntamiento de Ramales, asistidos de los respectivos Administradores de Cor-

Lo que se anuncia en este periodico oficial para cono imiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Santander 8 de Octubre de 1877. El Gobernador Francisco Javier Cu-

C.D. 2015

Condiciones bajo las que se saca á pública subasia la conduccion diaria del correo de ida y vue ta entre Briviesca y Ramales de l's provincias de Burjos y Santander.

1. E Contra i ta se obliga á con lucir en c.renage y diariam ut de ida y voi lti. desde Briviesca i Rimaies to la la c rresponden la v periódicos que le fueren entregados sin excepcion de ninguna clase, y con arreglo à las coadiciones establecidas para el servicio, distribuvendo en au tran ito los paquetes, certificados y de nos dirigillos a cada publi, y re ogiento los que de ellos partan à otros destinos.

2. La di-tancia de 98 kilómetros que comprende es a conduccion debe ser recorri a en 12 horas, sin contar el tiempo que se invierta en las detenciones que m creará el itmera io que torm la Direccio i general de Correos y Telégrafos, y en el chal se filtria la noien las horas de estrada v - I li en los pueblos del trin ito v x e ios i la linea, padiendo altera lo dicho Centro segun convenga al mejor servicio.

3.ª Prios retrasos my is causis no se je tili pen debidam n'e pagara el Contritista. In el p pel correspondiente la muta de de z pesetas por cada cuar o de hera; y i a tercera fal a le esta especie p diá I Gobie no res in brolcon rato, ib aren lo aqui I los perjaicios que se originen al Es ado. -

4.ª l'ara I bien desempeño de esta conduccion teber i tener el Contrati-ta el número saficiente le caballerías mayores situadas en los puntos mis convemennes de la linea, á juicio de los Admi is rad r sprucipales de Correis de Bigos y Sintanter y los carraages ne--ce-arios cin aim cen capaz pira conducir la correspondencia independientemente i lager procapea los viajeros y sale eq ipaje-.

5. Es condici u in lis ensable que los confactores de la correspondencia sep in le r y escribir.

6. Sri respinable el Contratista de la conservacion en buen estado de las male as en que se con juzca la correspondencia v de preservar esta de la hume lad y let rioro.

7. Siri ambien de su obligacion cirr r la ex ra r li irros del servicio que ocurran, coman lo su importe al preci establicido en el Rigiamento de Pos'as.

8, La can idad en que quede rematado este servicio se satisfara por medio mensualidades vencilas en una de las referidas Administraciones principales de Correos de Burgos o Santander.

9. El contrato durará cuatros años contados desde el día en que dé principio y el cual se fijari al comunicar la apr bicion sup rior de la subasta.

10.ª Tr's meses antes de finalizar dicho plazo avis rá el Contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio, à fin de que, tand) inmediato conocimiento al Centro Dr c ivo, paeda procederse con toda oportunitad à nueva subasta; pero si existieran caus is agenas á los propósitos de dicho Centro que impidiesen hacer otra contrata ó hubieran de celebrarse dos o nos heitaciones, el Contratista tendrá obligacion de continuar por espacio de tres meses mís, bajo el mismo procio y condiciones establecidas.

Si quel no se despi hera, a pesar de haber term na lo su co upromiso, se entender que signe desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado à la Alministracion el derecho de subasta lo cuando lo crea oportuno.

Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida del servicio se empezarán á contar, para los efectos correspontientes, desde el dia en que -e reciba el aviso en la Directon ge-

11. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la lin a lesignida, serin de cuenta del Contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho à indemnizacion algun ; pero si el número de las expeliciones se anmentase ó resultara de la variación aumento ó disminución de dis ancias, el Gobierno determinará à prorata el a imento ó rebaja que corresonnta. Si la linea se variase del todo el Contratis a deberá contestar dentro del érmino de los quince dias signientes al in qui se le dé el aviso, si se aviene ó no i continuar por la nueva línea que se adopte, y en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente este servicio. Si hubiese necesidid de suprimirlo se le comunicará al Co tratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho à indemnizacion alguna.

1. Despues de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso pico probable de que los datos oficiales que hay in servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en ménos.

13.ª H cha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato ó escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento

y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última con una de las primeras, se remitirá á la Direccion general de Correos y Telé. grafos y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual hayan de percibirse los haberes.

14. Contratado el servicio no se pcdra este subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

15. El rematante queda sujeto á lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura. impidiera que esto tenga efecto en el término que se señale, ó no llevase á cabo cualquiera de las condiciones de este pliego.

16.ª Si por faltar el contratista à cualesquiera de las condiciones estipuladas en el contrato se irrogasen perjuicios á la Administracion pública, podrá ésta jercer su accion contra la fianza y bienes de aquél hasta el completo resarcimiento.

17. La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincies de Burgos y Santander y por los demás medios acostumbrados; y tendra lugar ante los respectivos Goberna lores civiles y alcaldes de Bribiesca v Ramales asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el dia 31 de Octubre próximo à la una de la tarde y en el local que señalen dichas autoridades.

18.ª E! tipo máximo para la licitacion será la cantidad de cinco mil pese-

tas anuales.

19. Para presentarse como licitador será condicion precisa depósitar previamente en una de las Tesorerias de Hacienda pública o subalternas de rentas de los puntos en que se ha de celebrar la subasta como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de quinientas pesetas en metálico, ó bien en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes. Estos depósitos, concluido el acto del remate, serán devueltos á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, que quedará en las oficinas del Gobierno que corresponda para su formalizacion en la Caja de Depósitos tan pronto como se reciba la adjudicación definitiva del servicio, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

20. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se com-

promete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona au-torizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo de la vecindad del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

Los licitadores podrán ser representados en el acto de la subasta por persona debidamente autorizada, prévia presentacion de documento que lo acre lite.

21. Lus pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se prodr in retirar.

22. Para extender las proposiciones se observarà la formula siguiente:

Don. F. de T., natural de ... vecino de,... me obligo á desempeñar la conduccion del Correo diario en carruage desde Bribiesca á Ramales y vice-versa, por el precio de pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gubierno,

(Fecha y firma.)

Toda proposicion que no se halle 'formula en estos términos, que contenga modificacion alguna ó cláusulas adicionales, que no reunan los requisitos que señala la condici m 20 ° ó exceda del tipo que fija la 18.ª, será desechada en el acto por el Presidente de la subasta.

Condicion Adicional.

Los derechos correspondientes, de peage, si hubiere en la linea portazgos pontazgo ó carruages se abonarán por el contratista al tenor de lo dispuesto en el artículo 18.º de la Instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En los casos en que en los contratos especiales de arrienco de portaz sos no se con iguen las escepciones de que es objeto el correo, el contratista de la conduccion del mismo se sugetará en un todo á la tarifa de cada portazgo, pontazgo, ó carruage acordada por el Gobierno y el arrendatario que haya de cobrar el peaje.

23. Abiertos los pliegos y leidos pú-

blicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente al Gobierno, en la forma que determina la circular núm. 3 de la Direccion gene ral y de fecha 10 de Febrero de 1874.

24. Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó mís proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal, por espacio de media hora, entre los autores de las p opuestas que hubiesen causa lo empate.

25. Cualesquiera que sean los resulta los de las proposiciones que se hagan, como i rualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no defiuitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

26.ª Una vez adjudicado el servicio, el rematante queda en la obligacion de satisfacer el importe de la insercion de este pliego en la «Gaceta,» cuyo justificante de pago deberá exigirsele en el acto de entregar en la Administracion principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 26 de Setiembre de 1877. - El Director general, Eduardo Fernandez. Act of the street of the street of the

63101 ZOG OSDIELSASISZO . W. ADDISC DE LA

ta cautamin on que el licetador se come

I

Setiembre último de del Estado

D tole a li

			GR	ANOS.				ALDO		C.	AKNE		PA	JA.
PUBBLOS	Trigo.	Cebada.	Centeno.	. Maiz.	Garbanzos.	S. Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	Pesetas. Cé	Pesetas. Ces.
CABEZAS DE PARTIDOS.		HECT	FOLITROS.		KILÓ	KILÓGRAMOS.		LITROS.		K	TLÓGRAMOS		KILÓG	AMOS.
	Pts. Cét.	Pts. Cét.	Pts. Cét.	t. Pts. Cét.	t. Pts. Cet.	Pts. Cét.	Pts. Cét.	Pts. Cét.	Pts. Cet.	Pts. Cet.	Pts. Cét.	Pts. Cet.	De trigo.	De cebada.
Cabuérniga. Castro Urdiales. Katrambasaguas. Laredo. Potes. Ramales. Reinosa. Santander. Santander. Santander. Santander. Santander. Santander. Syntander. Syntander. Syntander. Syntander. Syntander. Syntander. Syntander. Syntander. Syntander.	27 63 32 83 20 28 83 22 25 23 23 42 52 25 23 42 52 25	12 60 13 52 14 61 13 51 14 41 14 41	13.8 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	27 28 23 20 19 82 16 22 17 13 18 89 18 89	« « « « « « « « « « « « « « « « « « «	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	11	~ « « « « « « « « « « « « « « « « « « «	1 % % 1 % % % % % % % % % % % % % % % %	1 880 × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	1 % % 1 1 89 % % 1 1 89 % % 1 1 89 % % 1 1 89 % % 1 1 80 % % 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	25222222 2522222 2522222 2522222 2522222	00 × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	
TOTALES	214 09	167 68	40 24	223 41	10 67	7 68	15 »	5 13	10 01	4 41	12 46	23 69	» 86	» 29
Precio medio general en la provincia	23 75	15 24	13 41	20 31	26 «	% 69 «	1 30	» 46	% 91	1 10	1 13	2 15	» 10	2 «

LOCALIDAD.	Castro-Urdiales. Santander. San V. de la Barquera Santander.
ITRO.	05 8 81
HECTOLITRO Pts. Cet	32 18 28 10
	TRIGO. Precio máximo. CEBADA. Precio máximo. CEBADA. Precio máximo. Idem minimo.

a quent let au skenslear fabru 100

the passeng the of the present of

The little proposition of this and was little

numer the dear of the state of the de 1180/10/2

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

Street of the street of the street of

HARRIS IS THE LIGHT OF THE PARTY OF THE

end the medicaness. Scientist of Club

THE POST OF THE BUILDING OF STIPLES

to the designation of the former former got

all constructions for all an air all

Buttle I v insening by by best

Santander 9 de Octubre

a Certe si

1) 1855 911

I stor I

11181131 4111

M.E.C.D. 2015

ROVINCIA DE SANTANDER.

La Depositaria del Timbre de esta Capital en comunicaciou de 15 de Setiembre último me dice lo siguiente:

«La Direccion general de la Sociedad del Timbre en su carta 10 del corriente 10s participa, que la Comision ejecutiva de dicha Sociedad, haciendo uso de las facultades que la están confiadas ha tonido á bien declarar cesante del cargo de visitador de papel sellado de esta provincia, à Don José Espinosa de los Monteros ven su virtud en el dia de h y ha cesado. Lo que participamos à V. S. para su conocimiento y demás fines.»

Lo que se anuncia en el Boletin Ofi conocimiento del público.

Santander 1.º de Octubre de 1877.—El

Jese económico, - José Vazquez.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general de Rentas estancadas de 6 de este mes, queda sin efecto el anuncio inserto en el Boletin Oficial de 1.º del actual, para la subasta de 1,500 cigarros brevas cilindradas, fábrica «Las dos Antillas,» 75 id. sueltos y 200 cagetillas cigarrillo de papel de regaliz, que debia tener lugar en esta Administra cion el 15 del corriente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento del público.

Santander 8 de Octubre de 1877 .- P.O. | Capitulo 5.º - Instruccion pública. -Elius Bermudez.

Loterias.

La Direccion general de Rentas estancadas manifiesta á esta Administracion ec mómica, con fecha 14 de Setiembre último lo siguiente:

«En les sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado Seccion 2.ª - Gastos voluntarios .= Capor decreto de 17 de Setiembre de 1874 à las huerfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del C absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868. ha cabido en suerte el primero á Doña Zoa Olay y Valdés, hija de D. José, S Gapitan del regimiento de Gerona, muerto en el campo del honor; y el segundo á Doña Maria Masie y Blanch, hija de Don Juan, Carabinero de la Comandan- F cia de Gerona, muerto en el campo del honor.»

Li participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin Oficial de esa provincia para que llegue á noticia de las interesadas.»

Lo que se hace saber por medio del Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para que Ilegue à conocimiento de las agraciadas com en la misma se interesa.

Sintander 2 de Octubre de 1877,-El Jese económico, José Vazquez.

HER THE PART OF THE PARTY OF TH

925 82

8.184 87

the beautiful to the property of the property

	Junta provincial del ramo material	427 07		
	Instituto provincial	3 559 »		
	Escuela Normal	908 50		
	Sueldo del Inspector de escuelas y material	187 49		
-	Dietas del mismo á justificar	1.000 » 6.082 06	*	
-				
1	0 m 11 7 . 0 0 D C			

Capitulo 6. - Beneficencia.

	Dementes	555	>>		8	»	>>	D
;	Expósitos	1.000	>>		>>	>>	»	D
-	Amas que lactan niños de la Inclusa	25.000	>>	26.	555	». ·	32.637	06

pitulo 2.º -- Carreleras.

Construccion de carreteras que no for- man parte del plan general del Go-			
bierno	3 372 68	» »	» »
Socorro al pueblo de Viaña	2.000 »	5.372 68	» » »

Socorro de parono de viana	2.000 »	0.012 00	Service Bushing	D
Capitalo 4.º-Otros gastoe.			n et the state	
Reparacion del edificio de la Excelen-			JI on [E	
tísima Diputacion	273 94	273 94	5.646	62

Santander 30 de Setiembre de 1877.

EL VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACION,

EL CONTADOR,

Arturo Pombo. Antonio Maria Coll y Puig.

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.º decena de Octubre de 1877.

1.5 Late	12	N	ACID	os v	ivos	•	Yes.	Nac	cidos (sin vi de ser	da y i	nuert ritos.	os an	tes	
	Leg	gítimo	os.	No /	egitin	ros.	T	Leg	itime	os.	No l	egitin	nos.	H	TOTAL
Dias.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Total de nacidos-	Varones.	Hembras-	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Total de muertos.	de ambas clases.
1 2 3 4 5 6 7 8	2 3 2 3 2 1 2	1 1 2 4 1 1 3 8	3 4 4 7 1 3 4	» 1 » » »	» 1 1 % »	» » » »	3 4 5 8 2 3 4 10	1 » » » 1	» 1 2 » 1	1 » 1 2 1 1	» » » »	» » » » » » »	» » » »	» » » »	» » » »
9	3	»	$\begin{vmatrix} 10 \\ 3 \end{vmatrix}$	» »	» »	» »	3	»_	» »	»	»	» »	»	»	hall »
10	4	ĩ	5	>>	2	» »	7	>>	»	>>	» ·	»))	>>	»
Total	22	22	44	1	4	5	49	3	4	7	»	»	»	*	56

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante 1.º la decena de Oetubr de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	UE CRAFFE	Var	cones.	715,	0.00	Her	nbras.	(L) or to	I BULL BULL
bIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	Total genera
1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 4 5 2 4 2 1 4 8	» 1 » 1 » 1 1 » »	» » » » » » 1	1 5 1 2 4 2 5 1	3 1 2 1 » » 1 1	» 1 » » 1 1 1 »	» 1 1 1 2 1 2	3242 * * 33323	4793243574
Total	21	4	1	26	11	3	8	22	48

Diputacion provincial de Santander.

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial - Mes de Setiembre del año económico de 1876 à 1877.

Distribucion de fondos por capítulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 78 de la Le: provincial vigente, de conformidad con el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Seccion primera . — Gastos obligatorios.

1-6		Artículos.		or capí- os.	Total por	
		Pesetas. C	ts. Peseta	s. Cts.	Pesetas.	Cts
Capitulo	1.°-Administracion cial.	provin-		ANTERNA SERVICE		

Personal de la Diputacion y Comision provincial..... 4 427 Material de Secretaria y Contaduria. The read of Charles and the Charles Sueldo del Archivero, Depositario y escribiente..... the state of the s 541 66 Material del Depositario. the Aleron in discount strong 41 66 Material de comisiones especiales.... 89 58 Sueldo del arquitecto y delineante... 3.5 » Material del mismo.... 8 33 Sueldo de un médico de baños 5 941 55 166 66

the Station for all distributes designed Capítulo 2.º - Servicios generales. THE SAN A BUT A BUT A GLOVAL TELEVISION A

Quintas.	730 » 400 » 1.130 »	>>
Capitule 2 o	- part in the state of the service o	

- Obras públicas de carácter obligatorio.

Personal y material y dietas de los Directores de camin nes camineros	de	vi	sita
nes camineros	os	У	Deo-

Capitulo	4.º-Cargas.
	L. Curyus.

Pensiones	legalmente	concedidas.	

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

PROVINCIA DE SANTANDER.

(Continuacion de los modelos que cita la circular inserta en el número 51.)

Modelo número 5.

NÚMERO 1.

Provincia de...

Juzgado municipal de...

MES DE DE 187...

AÑO DE 187 ...

DIA....

Nacimientos. (1) inscriptos en vila. (2) Varon y hembra.

	Inscripcion número 000:alumbramiento (3) sencillo,
4	On 16 por 16 a Hill) IV. IV. (4)
	Dasio el dia (9) à las (6) le la (7)
1	my (b) do in the marring,sh p de N. N. natural de (9)
3	provide do (10) anos de eda 1. su est da (19)
	sit profesion, one of pacton (13)
	madre N N natural de
	de (18) anne de
	ocar, sa estado (13)su profesión, ofició il ocupación (20)
	······domiciliada en (21)provincia de (22)

.....de 1877.

El Juez municipal,

(1) Se pondrá en este hueco, «Inscritos en vila ó Inscritos muer os,» segun el que se consignmen la cliusula 4.ª del caso.

«Varones ó hembras,» se run el sexo á que corresponda.

(3) A continuacion de la palabra « Il impraniento, » se consigna á si fué senci llo, doble o triple. A tem is, si fié doble, se expresar i si con niñ i o niñ i, y si micio diente à est i fibric i la de 100 pesetas. con vida, y si triple, si con min y niña, con dos niñas ó con dos niñas, y cuales de ellos nacieron con vida.

(1) Nihiz is: silille consignar el nimbri; per si fuese ibanlinali se añadiri el sitio a presenallo, el lia y la hora, y si exposito, el establecimiento en que lo fué dia y hora en que se recogió.

(5) Da en pre nació del en que se supone vino al mundo, de ser abandonado d la y que el phego de con liciones se ha exposi o.

(6 v 7) Hera en que nació ó en que se supenza vino al munlo, si fuese abando-bacos de la península, en las que se nado ó expósito.

Si es legitimo ó ilegitimo.

Si fuese conocido el patre, se llenará su filiacion en este hueco y en los cor-

respondientes á los númer is 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

(16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se se- Delgado. guirà el orden establicido para la filiacion del padre.

NOTA.—Les huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Modelo número 5.

NÚMERO 2.

Provincia de ...

Distrito municipal de

MES DE..... DE 187...

M.E.C.D. 2015

AÑO DE 187 ...

DIA...

Parroquia de.....

Nacimientos (1) bautizalos en vida. (2) Varones. Partida núm....

	Alumbra nien o (3) seucillo
	001105pond at 11110 N. N. (4)
1	a 1a, (0)
	do paulo IV. IV., Hatural le (9)
	años le edad, su estado (12)su profesion, oficio ú ocupacion (13) domiciliado en (14) este distrito municipalprovincia desu madre
	, unturat de (10)
	demisis de esta lo (19)
	lia la en (21)provincia de (22)

.....dede 187...

El Cura parroco.

Se pondrá en este hueco, «Nacidos vivos ó muertos», segun el caso.

· Varoues ó hembras», segun el sexo á que corresponda.

A continuacion de la palabra «Alumbramiento,» se consignará si fué senci llo, doble o triple. A lemás, si fué doble, se expresará si con niño o niña. y si nació con vida; y si triple, si con miño y niña, con dos miños o con dos miñas. y cuiles de rezos de Cera amarilla en masa, valor

(4) Si fuese avan lona lo, se añadiri el sito en que se le halló, el dia y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, dia y hora en que se recogió.

(5) Dia en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó exposito.

pósito. (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abando. nado ó exposito.

Si es legitimo ó ilegitimo.

Si es legitimo o negiumo. Si fuese conocido el pidre, se llenará su filiacion en este hueco y en los cor. respondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

spondientes à los numeros 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 11 y 22, se se. (16) En este hueco y en los signientes, números 17, 18, 19, 20, 11 y 22, se se. guirá el orden establecido para la filiación del padre.

NOTA.—Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una linea horizontal.

Pábrica nacional de Tabacos de Santander

El dia 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en todas las fabricas de tibacis del reino la subasta pública y simultanea para contrata la enagena cion de las fundas de tercios de tabacos ficipinos denominadas M riviques, que exis a i en las mis nis à li fec ia de la adjulicación del servicio y las que pro duzcan y no sea neces rio invertir en las operaciones de los referidos Estable cimientos hasta 1.º de Julio de 1880. y á los tipos minimos que se consignan en la clausula 3.ª del pliego por que ha de regirse el contrato.

Lis licitadires que deseen tomar parte en la subasta deberin constituir en la Pigaluria de la fábrica respectiva, como garanta de su proposicion y en metalico precisamente, las cantilides referido pliego, las cuales que larin cono filinza definitiva hastada terminacion del servico; siendo la correspin-

Lo que se a un sir al público para su conocim ent, a lvirtiendo que las proposiciones de les licitadores deberán presentarse en plie cos cerrados, aregla las al molelo que al pié se esta nla de manifiesto en las fábricas de raxhibirá á los interesados que lo siliciten.

Santander 6 de Octubre de 1877.—El Administrador Jese, Joaquin Carmelo

Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... enterado del anuncio publica to en la «Guceta de Madrid.» número 275, fecha 2 del actual y en el Boletin Oficial de la provincia, número.... fecha ..., se comprimere á comprar à la Hacienda to las las fun las de los tercios de tabacos filipinos denominadas Miriñaques, que resulten existentes en la fábrica ó fábricas.... el dia de la adjulicacion del servicio y las que produzean las mismas desde dicha fecha à 1.º de Julio de 1830 y no sea necesario invertir en apuellos Establecimientos. por el precio le.... pesetas.... centimos por cula quin al mirrico le la: funlis que se le entreguen por la fibrie te.... con arreglo en un todo al pliego le condicion's 10robid para est; servicio.

(Fecha y firma del interesado.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

SANLANDER.

El dia 20 lel corriente mes, tendrá lugar en la Aduana Subalterna de Suauces la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se espresan procedentes de abandono del vapor Isla de Cuba. 88 366

EFECTOS.

50 Pesetas.

Dos colchonetas 3 Pesetas.

Un fardo conteniendo cera amarilla en masa que pesará unos 100 kilogramos 210 Pesetas.

Un baul con ropa usada 2 Pesetas. Una maleta con id. id. 5 Pesetas.

Un saco de lana con id., 2 Pesetas 50 céntimos.

Total 272 Pesetas 50 céntimos.

Cayo acto ten lrá lugaa bajo la presid'incia del Al ninistra lor de la citada A luana de Suances.

Santan ler 8 le Ostubre de 1877. - Do. mongo Lopez.

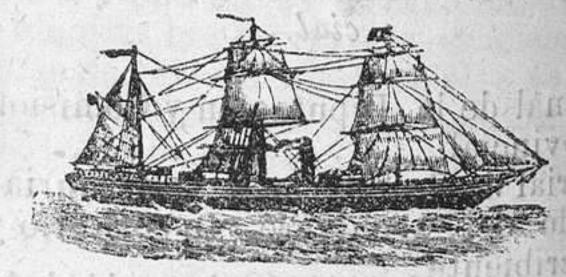
Anuncios particulares

REMATE VOLUNTARIO.

El lia 23 del corriente mes de Octubre de 1877 y hori de las diez de la miñana tendri lugar en el l'eal de la Es uela de pirvuos de la Villa de Rucanho el remat: vol rat ro de varios b enes rústicos y un nolino harinero con seis quegos de rue las inimediato i la carretera y el pueblo de los Pendos sobre las mirgeneralel rio Mera de bieda chasquecion, con una casa pegante a él desrinamia cuitra y hibira n in y varias fincas ralicantes en té mino de los Ayantamientos de Romert, y Lie gines.

Quien quisier interesurse en su adquisic on, politi informa se de sa cabidi, califal y valor en la notaria le Din. Pe le Manquira en el pueblo le Sobremizis y en Rusanliven ciside Don Pedro de la Ser la Revilla, quienes pon frin de manifiest) el pliego de con liciones porquelisibas a hi di hiersi y la relacion de las fincas objeto de la mis

Vapores-correos de A. Lopez y C.



HABANA Y VERACRUZ

en viaje extraordinario con carga y pasageros solamente.

Saldrà de Santan ter el dia 28 de Octubre, EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

Precios de pasage en 3.ª cla e.

Consigna arios en Santan lor, Sonores Augel B. Perez y.C.*, Mielle, 18.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.